

Diario Oficial

de la Unión Europea

C 456



Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

61.º año

18 de diciembre de 2018

Sumario

I *Resoluciones, recomendaciones y dictámenes*

RESOLUCIONES

Consejo

2018/C 456/01	Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud: la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027	1
---------------	--	---

II *Comunicaciones*

COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Comisión Europea

2018/C 456/02	Retirada de la notificación de una concentración (Asunto M.9094 — Amcor/Bemis) ⁽¹⁾	23
---------------	---	----

ES

⁽¹⁾ Texto pertinente a efectos del EEE.

IV Información

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Consejo

2018/C 456/03	Anuncio a la atención de determinadas personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas en virtud de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo y del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, relativos a las medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania	24
2018/C 456/04	Notificación a la atención de las personas a quienes se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2011/172/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 270/2011 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Egipto	25

Comisión Europea

2018/C 456/05	Tipo de cambio del euro	26
2018/C 456/06	Comunicación de la Comisión relativa a la prórroga del régimen específico para las ayudas de funcionamiento para los aeropuertos con un tráfico anual de hasta 700 000 pasajeros en virtud de las Directrices sobre ayudas estatales a aeropuertos y compañías aéreas	27

Tribunal de Cuentas

2018/C 456/07	Informe Especial n.º 34/2018 — Espacio de oficinas de las instituciones de la UE – Algunas buenas prácticas de gestión, pero también insuficiencias	29
---------------	---	----

I

(Resoluciones, recomendaciones y dictámenes)

RESOLUCIONES

CONSEJO

Resolución del Consejo de la Unión Europea y los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros, reunidos en el Consejo, sobre un marco para la cooperación europea en el ámbito de la juventud:

la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027

(2018/C 456/01)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO,

RECONOCIENDO la cooperación en materia de política de juventud de la UE hasta 2019. Desde 2002 ⁽¹⁾, la UE ha puesto en práctica una cooperación específica en materia de política de juventud, basada en los principios de participación activa e igualdad de acceso a las oportunidades y en sinergia con otras políticas dirigidas a los jóvenes, como las de educación, formación y empleo. La cooperación ha propiciado cambios en la legislación y las políticas en los Estados miembros y ha contribuido al refuerzo de las capacidades de las organizaciones juveniles.

RECORDANDO que, dado que el objetivo de la presente Resolución es establecer una Estrategia de la UE para la Juventud capaz de abordar los retos a los que se están enfrentando los jóvenes de toda Europa, darles una respuesta común y coherente de la UE y complementar los trabajos y las iniciativas de los Estados miembros a este respecto, dicho objetivo puede alcanzarse mejor a escala de la UE que de los Estados miembros. Así pues, a fin de alcanzar este objetivo, el Consejo puede adoptar iniciativas, de acuerdo con el principio de subsidiariedad establecido en el artículo 5 del Tratado de la Unión Europea. De conformidad con el principio de proporcionalidad establecido en el mismo artículo, la presente Resolución no excede de lo necesario para alcanzar dicho objetivo.

RECONOCEN lo siguiente:

1. La juventud tiene un papel específico en la sociedad y se enfrenta a retos específicos

Los jóvenes están deseosos de tomar las riendas de su vida, tejer relaciones y apoyar a los demás. Cuando toman las riendas de su vida, experimentan varias transiciones típicas en su vida personal y su entorno: pasan de la educación al trabajo y a vivir solos, formar parejas o empezar una vida familiar. Muchos de ellos tienen dudas sobre su futuro, como consecuencia de la globalización y el cambio climático, los cambios tecnológicos, las tendencias demográficas y socioeconómicas, el populismo, la discriminación, la exclusión social y las noticias falsas, cuyos efectos sobre el empleo, las capacidades o el funcionamiento de nuestras democracias todavía son desconocidos.

Debe prestarse especial atención a los jóvenes expuestos al riesgo de marginación sobre la base de posibles fuentes de discriminación, como su origen étnico, sexo, orientación sexual, discapacidad, religión, creencias u opiniones políticas.

La exclusión socioeconómica y la exclusión democrática van de la mano ⁽²⁾. Los jóvenes en situación de desventaja suelen ser ciudadanos menos activos y confían menos en las instituciones. Europa no puede permitirse el desperdicio de talento, la exclusión social ni el desinterés de la juventud. Los jóvenes no solo deben ser artífices de su propia vida, sino que también deben contribuir a lograr un cambio positivo en la sociedad. Para que los jóvenes puedan aprovechar plenamente las actuaciones de la UE, estas deben reflejar sus aspiraciones, su creatividad y su talento, y responder a sus necesidades. A su vez, los jóvenes enriquecen las ambiciones de la UE: según el Informe de la UE sobre la Juventud ⁽³⁾, esta generación es la mejor formada de la historia y está especialmente capacitada para utilizar las tecnologías de la información y la comunicación y los medios sociales.

⁽¹⁾ Resolución del Consejo relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) Resolución del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos relativa al marco de cooperación europea en el ámbito de la juventud (27 de junio de 2002)

⁽²⁾ Eurofound, sección sobre los niños: <https://www.eurofound.europa.eu/topic/NEETs>

⁽³⁾ Doc. 9264/18 ADD 2-SWD(2018) 169 final, partes 1 a 7.

2. Es necesaria una Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027

Partiendo de las experiencias y decisiones de cooperación en el ámbito de la juventud de los últimos años ⁽¹⁾, la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 está encaminada a hacer frente a los retos presentes y futuros a los que se enfrenta la juventud en toda Europa. La Estrategia de la UE para la Juventud proporciona un marco de objetivos, principios, prioridades, ámbitos principales y medidas para la cooperación en materia de política de juventud para todas las partes interesadas pertinentes, y tiene debidamente en cuenta sus respectivas competencias y el principio de subsidiariedad.

Las partes interesadas pertinentes son, entre otras, los Estados miembros de la UE, las instituciones de la Unión Europea y otras organizaciones internacionales pertinentes, como el Consejo de Europa, las autoridades locales y regionales, los consejos de juventud, las organizaciones juveniles, las organizaciones que trabajan con los jóvenes, los animadores juveniles, los investigadores en materia de juventud y los agentes de la sociedad civil, así como las estructuras de los programas Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad y sus programas sucesores.

A través de la implicación y la capacitación de todos los jóvenes, la política de juventud puede contribuir a hacer realidad la visión de un continente en el que los jóvenes puedan aprovechar las oportunidades e identificarse con los valores europeos.

3. Las Metas de la Juventud Europea proporcionan una visión para Europa

En el transcurso del sexto ciclo del diálogo estructurado, a través de una consulta a escala de toda la UE, los responsables de la toma de decisiones, los jóvenes y los investigadores recopilaron, con el título «La juventud en Europa: ¿y ahora qué?», temas importantes para los jóvenes, y los reunieron en 11 ámbitos. A modo de resultado de este proceso participativo, que implicó a jóvenes de toda Europa, se elaboraron las 11 Metas de la Juventud Europea, que reflejan las opiniones de la juventud europea y representan la visión de los que participaron activamente en el diálogo estructurado.

Dichas metas demuestran el afán de muchos jóvenes europeos de participar en la definición de la dirección que debería seguir la cooperación europea en el ámbito de la juventud. La Estrategia de la UE para la Juventud debe contribuir a hacer realidad esta visión de la juventud mediante la movilización, por parte de todos los interesados, de instrumentos estratégicos a escala de la UE y de acciones a escala nacional, regional y local.

Las Metas de la Juventud Europea, voz inalterada de los participantes, se presentan íntegramente en el anexo 3 para que — con el debido respeto del principio de subsidiariedad, las competencias nacionales y la libertad de asociación— sirvan de inspiración y proporcionen una orientación a la UE, sus Estados miembros y sus autoridades y partes interesadas pertinentes.

ACOGEN CON SATISFACCIÓN

La Comunicación de la Comisión titulada «Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes: una nueva Estrategia de la UE para la Juventud», de 22 de mayo de 2018 ⁽²⁾.

POR LO TANTO, CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

1. Objetivos generales

La cooperación de la UE en el ámbito de la juventud deberá aprovechar al máximo el potencial de la política de juventud. Fomenta la participación de los jóvenes en la vida democrática, en consonancia con el artículo 165 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Además, apoya el compromiso social y cívico, y está encaminada a garantizar que todos los jóvenes tengan los recursos necesarios para participar en la sociedad.

En los próximos años, la Estrategia aspira a:

- permitir que los jóvenes se conviertan en artífices de su propia vida, apoyar su desarrollo personal y su camino hacia la autonomía, reforzar su resiliencia y dotarlos de habilidades para la vida a fin de que puedan enfrentarse a un mundo cambiante;
- animar a los jóvenes y dotarlos de los recursos necesarios para que se conviertan en ciudadanos activos, agentes de solidaridad y cambio positivo inspirados en los valores de la UE y en una identidad europea;
- mejorar, en lo que respecta a su impacto sobre los jóvenes, las decisiones políticas en todos los sectores, en particular el empleo, la educación, la salud y la inclusión social;

⁽¹⁾ Comunicación de la Comisión «Invertir en la juventud de Europa» [COM(2016) 940], Conclusiones del Consejo sobre las perspectivas estratégicas para la cooperación europea en el ámbito de la juventud después de 2018, mayo de 2017.

⁽²⁾ Documento 9264/18 + ADD 1 a 8-COM (2018) 269 final.

— contribuir a la erradicación de la pobreza juvenil y de todas las formas de discriminación, y promover la inclusión social de la juventud.

2. Principios rectores

La política de juventud europea y todas las acciones emprendidas en el marco de la Estrategia de la Unión Europea para la Juventud 2019-2027 deben estar firmemente ancladas en el sistema internacional de derechos humanos. Deben aplicarse los siguientes principios en todas las políticas y actividades relativas a los jóvenes:

- A. Igualdad y no discriminación: luchar contra todas las formas de discriminación y promover la igualdad de género, reconocer que los jóvenes corren el riesgo de sufrir múltiples formas de discriminación, en particular discriminación por motivos de edad, y respetar los principios que se reconocen, por ejemplo, en los artículos 21 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.
- B. Inclusión: reconociendo que los jóvenes no forman un grupo homogéneo y que, por lo tanto, tienen necesidades, orígenes, situaciones vitales e intereses diversos, la Estrategia de la UE para la Juventud debe promover actividades y políticas inclusivas para todos los jóvenes, especialmente para aquellos con menos oportunidades o cuyas voces podrían no ser escuchadas.
- C. Participación: reconociendo que todos los jóvenes son un recurso para la sociedad, todas las políticas y actividades relativas a la juventud deben respaldar su derecho a participar en el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de las políticas que les afectan a través de una participación significativa de los jóvenes y de las organizaciones juveniles. En este contexto, las políticas deben estar basadas en el reconocimiento de los cambios provocados por la comunicación digital que afectan a la participación cívica y democrática.
- D. Dimensión mundial, europea, nacional, regional y local: a fin de garantizar un efecto duradero para los jóvenes, es importante que la política de juventud de la UE se aplique teniendo presentes las interrelaciones con las escalas regional y local, y que se lleven a cabo actividades para apoyar las políticas de juventud a nivel de la base. Al mismo tiempo, deben tenerse en cuenta las voces de las personas jóvenes cuando se traten cuestiones globales.
- E. Planteamiento dual: Las políticas que procuran mejorar la vida de los jóvenes no deben nunca limitarse al mero ámbito de la juventud. En consecuencia, el planteamiento dual acordado en el anterior marco de cooperación (2010-2018) sigue siendo indispensable, dado que está encaminado a hacer frente a cuestiones importantes para la juventud integrando las iniciativas en distintas políticas, por una parte, y a través de iniciativas específicas en el sector de la juventud, por otra.

CONVIENEN, ADEMÁS, EN:

1. Trabajar en una aplicación eficaz, focalizada y coordinada intra- e intersectorial

La vida de los jóvenes está determinada por políticas arraigadas en ámbitos estratégicos diversos y distintos niveles de ejecución. Así pues, la única manera de garantizar que se tomen en cuenta en los programas o políticas considerados las necesidades específicas de los jóvenes, o los efectos deseados para ellos, es integrar la juventud como una prioridad en diferentes ámbitos estratégicos. Para dar ejemplo, el enfoque intersectorial debería ser con mayor frecuencia la base fundamental a escala de la UE. Por otra parte, la integración de la juventud en las políticas solo puede ser eficaz si además garantiza a los jóvenes una voz en todos los ámbitos estratégicos que les afectan.

Debe reforzarse la cooperación intersectorial a todos los niveles de la toma de decisiones, procurando lograr sinergias y complementariedad entre las acciones e incluyendo una mayor participación de los jóvenes.

2. Abordar ámbitos principales del sector de la juventud: Involucrar. Conectar. Capacitar.

a. *Involucrar*

Para el buen funcionamiento de la democracia y para la sociedad en general, es vital proporcionar a los jóvenes vías de participación en su vida diaria, así como en la vida democrática. Es especialmente importante centrarse en la participación de los jóvenes, dado que cualquier decisión adoptada hoy tendrá los efectos más duraderos para la generación actual de jóvenes. Además, el grupo de edad de los jóvenes está menos representado en los organismos políticos y tiene menos oportunidades de influir y participar en los procesos de toma de decisiones que otros grupos de edad. La Estrategia de la UE para la Juventud está encaminada a una participación cívica, económica, social, cultural y política significativas de los jóvenes.

En consecuencia, involucrar a la juventud ha de ser la piedra angular de la futura cooperación en materia de política de juventud de la UE. Esto significa también que los jóvenes deben poder hacer oír su voz en lo que respecta al desarrollo, la aplicación y la evaluación de las políticas que les afectan, como la Estrategia de la UE para la Juventud y las estrategias nacionales para la juventud. A fin de ser lo más inclusivos posible y de adaptarse a los retos actuales y futuros, es esencial estudiar nuevas formas de participación, así como formas de participación alternativas.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

- fomentar y promover una participación democrática inclusiva de todos los jóvenes en la sociedad y en los procesos democráticos;
- involucrar activamente a los jóvenes, las organizaciones juveniles y otros organizadores de trabajo en el ámbito de la juventud en la elaboración, la aplicación y la evaluación de las políticas que influyen en la vida de los jóvenes a escala local, regional, nacional y europea;
- apoyar la creación y el desarrollo de representaciones de la juventud a escala local, regional y nacional, reconociendo el derecho de las personas jóvenes a participar y a organizarse a sí mismas, así como el reconocimiento de estructuras juveniles representativas y su inclusión en los trabajos de las autoridades locales, regionales, nacionales y europeas;
- apoyar y transmitir el Diálogo de la UE con la Juventud ⁽¹⁾ para integrar diversas voces de la juventud en los procesos de toma de decisiones a todos los niveles y fomentar el desarrollo de competencias ciudadanas, a través de la educación para la ciudadanía y las estrategias de aprendizaje;
- apoyar y desarrollar oportunidades para «aprender a participar», de manera que se fomente el interés por las acciones participativas y se ayude a los jóvenes a prepararse para participar;
- explorar y promover el uso de formas innovadoras y alternativas de participación democrática, por ejemplo herramientas de democracia digital, y facilitar el acceso para fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática e implicarlos de manera integradora, al tiempo que se es consciente de que algunos jóvenes no tienen acceso a internet ni a las tecnologías digitales, ni tienen las capacidades para utilizarlas.

b. *Conectar*

Los jóvenes de Europa cada vez están más conectados. Las conexiones, las relaciones y el intercambio de experiencias son un activo crucial para la solidaridad y el futuro desarrollo de la Unión Europea. Esta conexión se fomenta mejor a través de distintas formas de movilidad.

Por lo tanto, las oportunidades destinadas a los jóvenes en el ámbito del intercambio de experiencias, la cooperación o las acciones culturales y cívicas en un contexto europeo deben ser accesibles para todos los jóvenes. Esto les permite desarrollar y reforzar competencias personales, sociales y cívicas, desarrollar el pensamiento crítico y la creatividad, mejorar la empleabilidad y convertirse en ciudadanos europeos activos. Los intercambios juveniles y los proyectos dentro de Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad y sus programas sucesores son fuentes de aprendizaje intercultural y capacitación, especialmente para los jóvenes con menos oportunidades.

La cooperación de la UE en el ámbito de la juventud debe respaldar estas oportunidades para los jóvenes. Debería aprovechar programas de la UE como Erasmus+ y el Cuerpo Europeo de Solidaridad y sus programas sucesores para mejorar el conocimiento sobre los jóvenes y sus aspiraciones y reforzar la cooperación en materia de políticas y el desarrollo de la comunidad.

La Estrategia de la UE para la Juventud también debe fomentar la conectividad de los jóvenes de la UE y de los países candidatos, los de la Asociación Oriental y los socios de los Balcanes Occidentales ⁽²⁾, así como con otros terceros países con los que la UE ha firmado acuerdos de cooperación o de asociación, según el caso, con la ayuda de la UE a través de los programas de financiación de la UE pertinentes.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

- facilitar el acceso de todos los jóvenes, y también de los trabajadores en el ámbito de la juventud, a las oportunidades de movilidad transfronteriza, incluido el voluntariado en el sector de la sociedad civil, eliminando obstáculos y poniendo en marcha medidas de apoyo con especial atención a los jóvenes con menos oportunidades;
- impulsar el compromiso de los jóvenes con la solidaridad, promoviendo sistemas de apoyo y buscando la complementariedad y las sinergias entre los instrumentos de financiación de la UE y los sistemas nacionales, regionales y locales;
- implicar activamente a los jóvenes y a las organizaciones juveniles en el diseño, la aplicación y la evaluación de los programas de financiación de la UE pertinentes;
- compartir las mejores prácticas y seguir trabajando en sistemas eficaces para la validación y el reconocimiento de capacidades y competencias adquiridas mediante el aprendizaje no formal e informal, en particular a través de actividades solidarias y de voluntariado, continuando con la aplicación de la Recomendación del Consejo de 2012 sobre la validación del aprendizaje no formal e informal.

⁽¹⁾ Para obtener más información, véase el anexo 1 sobre el Diálogo de la UE con la Juventud.

⁽²⁾ https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/eu-and-western-balkans_en

c. Capacitar

Capacitar a los jóvenes significa animarlos a tomar las riendas de sus vidas. Esto requiere disponer de las herramientas y los recursos necesarios, así como de un entorno dispuesto a prestar la atención debida a la voz de los jóvenes. Hoy los jóvenes de toda Europa se enfrentan a diversos retos, como las dificultades para acceder a sus derechos sociales, la exclusión social y la discriminación, y a amenazas procedentes de las noticias falsas y la propaganda.

Para hacer frente a estos retos y permitir, por tanto, la verdadera capacitación de los jóvenes, es necesario trabajar de forma colaborativa en políticas que aborden la situación específica de los jóvenes de la UE y que mejoren, por consiguiente, sus vidas.

En este contexto, el trabajo con jóvenes, en todas sus formas, puede servir de catalizador para la capacitación: el trabajo con jóvenes aporta beneficios únicos a los jóvenes en su transición a la vida adulta ⁽¹⁾, ofreciéndoles un entorno seguro para que adquieran confianza en sí mismos y aprendan de manera no formal. Se distingue por dotar a los jóvenes de capacidades y competencias clave, de tipo personal, profesional y empresarial, como el trabajo en equipo, el liderazgo, las competencias interculturales, la gestión de proyectos, la resolución de problemas y el pensamiento crítico. En algunos casos, constituye el puente hacia la educación, la formación o el trabajo, impidiendo así la exclusión.

Para aprovechar estos beneficios, es necesario dar un mayor reconocimiento al aprendizaje no formal e informal mediante el trabajo en el ámbito de la juventud, especialmente beneficioso para aquellas personas con escasa cualificación formal, como forma de mejorar la empleabilidad. El reconocimiento puede mejorarse mediante un uso más sistemático de las herramientas de calidad.

INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

- elaborar y aplicar una agenda europea de trabajo en el ámbito de la juventud para la calidad, la innovación y el reconocimiento de este tipo de trabajo. Para explotar todo el potencial, es necesario integrar la experiencia de las representaciones y las organizaciones juveniles y de los trabajadores e investigadores en el ámbito de la juventud. Se deben fomentar más sinergias con el trabajo que está desarrollando el Consejo de Europa en este campo;
- apoyar el desarrollo de un trabajo de calidad en el ámbito de la juventud a escala local, regional, nacional y europea, en particular el desarrollo de políticas en este sentido, la formación de las personas que trabajan con los jóvenes, la creación de marcos jurídicos y la suficiente asignación de recursos;
- apoyar las actividades del trabajo con jóvenes a todos los niveles, en particular en el nivel de base, y reconocer que las organizaciones juveniles facilitan el desarrollo de competencias y la inclusión social a través del trabajo con jóvenes y las actividades educativas no formales, respetando al mismo tiempo las actividades locales, regionales y nacionales en este ámbito;
- crear y seguir desarrollando, donde y cuando sea posible, puntos de contacto de fácil acceso para los jóvenes que proporcionen una serie de servicios e información, como orientación financiera, orientación y apoyo sobre el futuro profesional, la salud y las relaciones u oportunidades educativas, culturales y de empleo.

POR CONSIGUIENTE, INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN EUROPEA, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A:

3. Cooperar sobre la base de instrumentos y gobernanza

Para aplicar de manera eficaz la Estrategia de la UE para la Juventud en toda la UE y en los Estados miembros, se necesitan instrumentos concretos. Las siguientes medidas se utilizarán para lograr los objetivos de la Estrategia de la UE para la Juventud, cuando corresponda, a escala local, regional, nacional, europea y mundial:

- a) Elaboración de políticas relativas a la juventud sobre la base de datos empíricos y generación de conocimiento: La política de la UE para la juventud debe estar basada en datos empíricos y vinculada a las necesidades y situaciones reales de los jóvenes. Esto requiere investigación continua, generación de conocimiento y acercamiento a los jóvenes y a las organizaciones juveniles. La recopilación de datos desagregados sobre los jóvenes es especialmente importante para comprender mejor las necesidades de los distintos grupos de jóvenes, especialmente de aquellos con menos oportunidades. La elaboración de políticas sobre la base de datos empíricos se debe llevar a cabo con el apoyo de la Wiki de la Juventud, las redes de investigación en el ámbito de la juventud y la cooperación con organizaciones internacionales como el Consejo de Europa, la OCDE y otros organismos, en particular organizaciones juveniles.

⁽¹⁾ Grupo de expertos sobre la «contribución del trabajo en el ámbito de la juventud y el aprendizaje no formal e informal para abordar los desafíos a los que se enfrentan los jóvenes, en particular la transición de la educación al empleo». http://ec.europa.eu/assets/eac/youth/library/reports/contribution-youth-work-summary_en.pdf

- b) **Difusión y aprendizaje mutuo:** El aprendizaje mutuo entre los Estados miembros, la Comisión Europea y las partes interesadas pertinentes debe ser una herramienta para el desarrollo de la política de juventud tanto en lo que respecta a los ámbitos centrales como a los intersectoriales. Los grupos de expertos seguirán desarrollando directrices estratégicas y herramientas prácticas e intercambiando buenas prácticas; esta estrategia ofrecerá nuevas herramientas de aprendizaje mutuo, como revisiones por homólogos y asesoramiento entre homólogos, foros de alto nivel, análisis y estudios, en la línea de las prioridades de la Estrategia de la UE para la Juventud en general y dentro de los planes de trabajo trienales. Adoptará un enfoque más sistemático en lo que respecta a la calidad de la información destinada a los jóvenes, su alcance y su difusión, sobre la base de las redes existentes.
- c) **Gobernanza participativa:** Para reconocer a los jóvenes como expertos de sus propias vidas, es esencial garantizar que los jóvenes y sus organizaciones representativas participen en las distintas fases de aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud. La participación no solo aumenta la visibilidad de los jóvenes y sus preocupaciones, sino que también aumenta la visibilidad ante los jóvenes de los responsables políticos en materia de juventud. La participación también pretende aumentar la legitimidad y el reconocimiento de las políticas en el ámbito de la juventud. Con el fin de construir una base para un diálogo cívico regular, dar a las partes interesadas un papel más importante en la coordinación de la aplicación de la Estrategia y ofrecer oportunidades para intercambiar información sobre las actividades y los resultados, la Plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud tendrá como objetivo facilitar la gobernanza participativa y la coordinación de la aplicación de la Estrategia. Se invita a la Comisión a organizar encuentros específicos donde se reúnan, según corresponda, representantes de las instituciones de la UE, de los Estados miembros, de las agencias nacionales de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad, de organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes, así como representantes de las autoridades locales y regionales.
- d) **Movilización de fondos y programas de la UE:** La Estrategia fomentará el uso eficaz de los fondos y programas de la UE, como Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y Horizonte 2020, incluidas las acciones Marie Skłodowska-Curie, «Europa Creativa» y sus sucesores. Se invita a los Estados miembros a explorar sinergias entre las fuentes de financiación a escala local, regional, nacional y de la UE.
- e) **Seguimiento de la financiación de la UE:** La transparencia de las actuaciones de la UE para los jóvenes debe incluir el seguimiento del gasto de la UE en los jóvenes, utilizando como corresponda los mecanismos existentes.
- f) **Comunicación de la Estrategia de la UE para la Juventud:** Teniendo en cuenta las distintas partes implicadas en la elaboración de políticas para la juventud, es importante comunicar la finalidad y el contenido de la Estrategia de la UE para la Juventud de manera global y con un lenguaje cercano para los jóvenes. La Estrategia de la UE para la Juventud y las Metas de la Juventud Europea pueden servir de orientación para las personas directamente implicadas en la definición de las políticas en materia de juventud, y para otros actores fuera de dicho ámbito, creando un discurso nuevo y positivo sobre la política de juventud de la UE y el trabajo con jóvenes en Europa.
- g) **Planificación de Actividades Nacionales Futuras ⁽¹⁾:** La Planificación de Actividades Nacionales Futuras tiene como objetivo permitir que los Estados miembros compartan, de manera voluntaria, las prioridades que han establecido de conformidad con la Estrategia de la UE para la Juventud. La finalidad es aumentar la transparencia sobre la aplicación de las políticas de juventud en el ámbito regional, nacional y de la UE. Esto debe ayudar a identificar a los socios adecuados para realizar actividades de aprendizaje mutuo que respondan a las necesidades individuales de los Estados miembros. Para evitar una carga administrativa adicional, las Planificaciones deben inscribirse en los marcos de actuación y en las estrategias para la juventud que ya existen en el ámbito nacional.
- h) **Diálogo de la UE con la Juventud ⁽²⁾:** Aprovechando los resultados del Diálogo Estructurado con la Juventud y las organizaciones juveniles, se creará un nuevo Diálogo de la UE con la Juventud, con las herramientas necesarias, a fin de incluir a más responsables políticos y jóvenes, especialmente a los que no se ha escuchado o los que tienen menos oportunidades, en los procesos de toma de decisiones y en la aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud, lo que fomentará su compromiso y su participación política con la UE y con la sociedad en general. Además, habría que facilitar un intercambio más regular entre los grupos nacionales de trabajo sobre el Diálogo de la UE con la Juventud y la Comisión Europea.
- i) **Coordinador de la UE para la Juventud:** El Consejo acoge favorablemente la intención de crear un Coordinador de la UE para la Juventud dentro de la Comisión Europea, con el objetivo de mejorar la cooperación intersectorial, así como el desarrollo y el intercambio de conocimientos sobre asuntos relativos a la juventud dentro de los servicios de la Comisión Europea. El Coordinador de la UE para la Juventud debe colaborar estrechamente con varias partes interesadas para garantizar una comunicación coherente hacia los jóvenes.

⁽¹⁾ Para obtener más información, véase el anexo 2 sobre la Planificación de Actividades Nacionales Futuras.

⁽²⁾ Para obtener más información, véase el anexo 1 sobre el Diálogo de la UE con la Juventud.

- j) Información y Apoyo a la Juventud: la igualdad de acceso de los jóvenes a la información de calidad sobre sus derechos, sus oportunidades, los servicios y los programas de la UE en materia de juventud se pueden fomentar proporcionando unos servicios y plataformas de información para los jóvenes de calidad a todos los niveles, como el Portal Europeo de la Juventud, y con el apoyo de organizaciones europeas.
- k) Planes de Trabajo de la UE para la Juventud: La Estrategia de la UE para la Juventud se desarrollará en períodos de trabajo de tres años que se sucederán durante dos Trios de Presidencias. Las prioridades y las actuaciones de los períodos de trabajo respectivos se presentarán en los Planes de Trabajo de la UE para la Juventud. El Consejo establecerá dichos Planes de Trabajo de la UE junto con la Comisión, con un Plan de Trabajo inicial para 2019-2021 ⁽¹⁾. Estos planes se basarán en los principios rectores y las prioridades de esta Estrategia, abordando las cuestiones relacionadas con la juventud en otras formaciones del Consejo y sus órganos preparatorios en los ámbitos de acción pertinentes.
- l) Seguimiento, informes y evaluación: Se debe realizar un seguimiento periódico de los progresos conseguidos para revisar y promover el avance de la coordinación de políticas. Se deben identificar buenas prácticas y sus condiciones para transferirlas, a fin de facilitar el aprendizaje mutuo entre Estados miembros. La Comisión informará cada tres años de la aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud, sobre la base, entre otras cosas, de la información facilitada por los Estados miembros y la Wiki de la Juventud. La Wiki de la Juventud seguirá proporcionando información sobre el desarrollo de las políticas nacionales en materia de juventud. A escala de la UE, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas pertinentes participarán de cerca en el seguimiento de los progresos a través de la Plataforma de la Estrategia de la UE. Se puede utilizar el Cuadro de Indicadores de la UE sobre la Juventud para supervisar la situación general de los jóvenes en los Estados miembros. Se invita a los Estados miembros y a la Comisión a revisar el Cuadro de Indicadores transcurrido un año desde la adopción de la Estrategia de la UE para la Juventud. Se podrían establecer indicadores e índices de referencia cuantitativos y cualitativos, adaptados a las necesidades de los Estados miembros y de los sectores implicados, como modo de comparación de buenas prácticas y de seguimiento de la aplicación de la Estrategia. A partir de 2019 se deben revisar los proyectos de investigación financiados por la UE a fin de extraer conclusiones pertinentes para el ámbito de las políticas de juventud.
- m) Revisión intermedia: El Consejo realizará una revisión intermedia de la Estrategia de la UE para la Juventud sobre la base de un informe de evaluación que presentará la Comisión el 31 de diciembre de 2023, a más tardar. Revisará como convenga la presente Resolución en el año 2024 para adaptarla a los avances y necesidades que puedan surgir.

⁽¹⁾ Para obtener más información, véase el anexo 4 sobre el Plan de Trabajo de la UE para la Juventud 2019-2021

ANEXO 1

sobre el Diálogo de la UE con la Juventud**1. Introducción**

Por «Diálogo de la UE con la Juventud» se entiende cualquier diálogo con los jóvenes y las organizaciones juveniles en el que participen decisores y diseñadores de políticas, expertos, investigadores y otros miembros de la sociedad civil pertinentes, según corresponda. Sirve de foro para una reflexión conjunta y una consulta permanentes sobre las prioridades, la aplicación y el seguimiento de la cooperación europea en el ámbito de la juventud ⁽¹⁾.

El Diálogo de la UE con la Juventud es la evolución del proceso del Diálogo Estructurado creado por la Resolución del Consejo relativa a un marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018) y desarrollado en los años posteriores, según los resultados de una supervisión y una evaluación continuas ⁽²⁾.

La Resolución del Consejo sobre el futuro desarrollo del Diálogo Estructurado adoptada en mayo de 2017 invitaba a los Estados miembros y a la Comisión a que «procedan a una revisión del proceso de diálogo estructurado y de sus objetivos para la cooperación europea en el ámbito de la juventud después de 2018 y a estudiar formas innovadoras y eficaces de promover un diálogo significativo y constructivo y de fomentar el compromiso con los jóvenes de orígenes diversos, las organizaciones juveniles, los investigadores en materia de juventud y los responsables políticos, así como con las partes interesadas que pertenezcan a otros sectores pertinentes.» ⁽³⁾

2. Objetivos del Diálogo de la UE con la Juventud

El Diálogo de la UE con la Juventud debe contribuir a los objetivos generales y seguir los principios rectores de la Estrategia de la UE para la Juventud que figura en la Resolución anterior.

Los objetivos específicos del Diálogo de la UE con la Juventud son:

- a) fomentar la participación de los jóvenes en la vida democrática de Europa, en consonancia con el artículo 165 del TFUE;
- b) promover una participación equitativa de jóvenes de ambos sexos;
- c) integrar distintas voces y garantizar la apertura a todas las personas jóvenes para que contribuyan a la elaboración de políticas;
- d) lograr cambios positivos en lo relativo a la política de juventud a escala local, regional, nacional y europea;
- e) reforzar las competencias de ciudadanía de la juventud y su sentimiento de pertenencia a la sociedad y a la Unión Europea.

3. Aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud

El Diálogo de la UE con la Juventud debe seguir, preferentemente, ciclos de trabajo de dieciocho meses, con una prioridad temática por ciclo que esté estrechamente relacionada con las prioridades de la Estrategia de la UE para la Juventud y las Metas de la Juventud Europea, cuando proceda.

Cada ciclo debe basarse en las enseñanzas extraídas del ciclo anterior. Es vital realizar un seguimiento continuo para controlar la calidad de los resultados y el impacto en general del proceso. Todos los socios implicados en la escala pertinente deben aplicar, en todas las fases del proceso, procedimientos para medir el impacto cualitativo o cuantitativo.

De conformidad con los objetivos mencionados, el Diálogo con la Juventud debe basarse en enfoques que propicien la participación en las distintas fases:

- a) suministro de información sobre las posibilidades de participación, así como sobre el tema general, de la escala local a la europea;
- b) una consulta con interacciones en línea y a través de otros medios y resultados de la investigación basados en pruebas;

⁽¹⁾ Documento 11865/18, Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece Erasmus, el programa de la Unión para la educación, la formación, la juventud y el deporte y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1288/2013.

⁽²⁾ Documento 9264/18 ADD 1, Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre los resultados del método abierto de coordinación en el ámbito de la juventud 2010-2018 que acompaña a la Comunicación de la Comisión «Involucrar, conectar y capacitar a los jóvenes: una nueva Estrategia de la UE para la Juventud».

⁽³⁾ Documento 9632/17, Resolución del Consejo sobre el diálogo estructurado y el futuro desarrollo del diálogo con los jóvenes en el contexto de las políticas de cooperación europea en el ámbito de la juventud después de 2018.

- c) un diálogo directo entre los responsables políticos y los jóvenes, sobre la base de las mejores prácticas en lo que respecta a los planteamientos metodológicos elaborados hasta el momento en el marco del diálogo estructurado y de las continuas innovaciones en este ámbito;
- d) una asociación continua en lo que respecta a la gobernanza del proceso a escala nacional y europea que incluya, cuando proceda, asociaciones con los sectores pertinentes en función del tema del ciclo.

4. Gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud

La gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud debe basarse en experiencias pasadas, aspirando al mismo tiempo a lograr un proceso más claro y sencillo.

A fin de apoyar la aplicación y la gobernanza del Diálogo de la UE con la Juventud, pueden resultar beneficiosas diversas asociaciones a distintas escalas, por ejemplo con los consejos de juventud, las organizaciones juveniles y otras partes interesadas en el ámbito de la juventud, así como con socios de otros sectores.

Se anima a los Estados miembros a permitir la participación de los jóvenes en todas las fases de la aplicación del Diálogo de la UE con la Juventud, otorgando un papel protagonista al Consejo Nacional de la Juventud en el Grupo de Trabajo Nacional, entre otras medidas.

ANEXO 2

sobre Planificación de Actividades Nacionales Futuras

A fin de reforzar la transparencia en la aplicación de las políticas de juventud a escala regional, nacional y de la UE, el objetivo de las Planificaciones de Actividades Nacionales Futuras es que los Estados miembros puedan compartir, de manera voluntaria, las prioridades que se han establecido de conformidad con la Estrategia de la UE para la Juventud.

Las políticas de juventud en los Estados miembros son uno de los instrumentos más importantes para la aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud. A menudo se consolidan en una Estrategia Nacional para la Juventud, o en un documento equivalente de planificación de la política de juventud. El contenido de dichas estrategias nacionales para la juventud puede ser muy pertinente para otros Estados miembros, dado que les permite establecer sinergias, facilita el aprendizaje entre iguales, y ayuda a determinar y agrupar los distintos intereses y las necesidades específicas de los Estados miembros en el ámbito del desarrollo de la política de juventud.

La recopilación de prioridades nacionales futuras en el ámbito de la juventud tiene por objetivo:

- crear una base de conocimientos para favorecer la creación de proyectos y actividades bilaterales o multilaterales potenciales en el ámbito de la elaboración de políticas de juventud;
- permitir a los Estados miembros colaborar estratégicamente con otros Estados miembros en lo relativo a las necesidades nacionales y las estrategias futuras;
- definir ámbitos de aprendizaje mutuo entre Estados miembros;
- dar a las actividades nacionales y regionales un papel en la escena europea.

En sus Planificaciones de Actividades Nacionales Futuras los Estados miembros pueden:

- nombrar a agentes responsables;
- esbozar la traducción de las prioridades europeas en el contexto nacional, vinculándolas con acciones concretas;
- establecer las relaciones entre las acciones que figuran en los planes y los programas de financiación para la juventud nacionales y de la UE, como Erasmus+, el Cuerpo Europeo de Solidaridad, la Garantía Juvenil y sus programas sucesores en el contexto del marco financiero plurianual 2021-2027.

Idealmente, el diseño de las Planificaciones de Actividades Nacionales Futuras debe respetar el principio de participación de los jóvenes en la elaboración de las políticas. También podría fomentarse la participación en este proceso de las agencias nacionales de Erasmus + y el Cuerpo Europeo de Solidaridad, así como la cooperación con distintos agentes intersectoriales.

Con el fin de aprovechar al máximo el potencial de aprendizaje mutuo y las sinergias, deben ponerse a disposición del público las Planificaciones de Actividades Nacionales Futuras.

ANEXO 3

sobre las Metas de la Juventud Europea

Las Metas de la Juventud Europea ⁽¹⁾ son el resultado del sexto ciclo del diálogo estructurado con los jóvenes, los responsables políticos, los investigadores y otras partes interesadas, titulado «La juventud en Europa: ¿y ahora qué?». El objetivo de este ciclo era recoger las voces de los jóvenes y contribuir a crear con ellos la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2027.

Las Metas de la Juventud Europea presentan una visión de una Europa que permite a los jóvenes explotar todo su potencial. Definen ámbitos intersectoriales que afectan a la vida de los jóvenes e indican los retos que deben abordarse.

La primera fase del sexto ciclo del diálogo estructurado se centró en la búsqueda de ideas completamente nuevas y en definir una comprensión común del tema del ciclo. Los jóvenes, junto con los responsables políticos, definieron temas pertinentes para la elaboración de políticas en el ámbito de la juventud, que sirvieron de base a los investigadores para elaborar una consulta a escala europea. En la fase de consulta posterior, se implicó a jóvenes de toda Europa, de orígenes muy diversos, a través de grupos temáticos, encuestas y otros métodos. Sobre la base de los resultados de esta consulta, los delegados de la juventud y los responsables políticos formularon juntos las once Metas de la Juventud Europea que figuran a continuación, que fueron muy bien acogidas por los ministros en el transcurso del debate de orientación celebrado posteriormente en el marco del Consejo de la UE dedicado a la juventud. La última fase del ciclo se centró en la planificación de acciones concretas y en el estudio de maneras de aplicar las Metas de la Juventud Europea.

Se invita a los Estados miembros y la Comisión Europea a que se inspiren, respetando sus competencias respectivas, en las Metas de la Juventud Europea, entre otras cosas, e incluyan esta visión donde proceda en todas las políticas y programas relacionados.

Teniendo debidamente en cuenta la subsidiariedad, las Metas de la Juventud Europea deben ser tratadas de conformidad con la legislación nacional y de la Unión y con las circunstancias nacionales. Las Metas de la Juventud Europea no son metas jurídicamente vinculantes.

**1. CONECTANDO LA UE CON LOS JÓVENES**

Contexto: Un número cada vez mayor de jóvenes no confía en la UE y tiene dificultades para entender sus principios, valores y funcionamiento. Se ha determinado que los déficits democráticos en los procesos de la UE son una de las razones del creciente euroescepticismo entre los jóvenes.

Meta: Fomentar el sentimiento de pertenencia de la juventud al proyecto europeo y construir un puente entre la UE y las personas jóvenes para recuperar la confianza y aumentar la participación.

Objetivos

- Garantizar que la participación de las personas jóvenes y el diálogo con ellas sean significativos en todas las etapas de la toma de decisiones de la UE, a fin de mejorar los mecanismos participativos existentes y crear otros nuevos.
- Garantizar la igualdad de acceso a una información de calidad, imparcial y cercana para los jóvenes sobre el funcionamiento de la UE, la manera de participar en ella y las oportunidades que ofrece.
- Introducir y reforzar la educación sobre Europa y la UE en entornos formales y no formales.
- Garantizar una representación justa de todos los Estados miembros en los órganos políticos y administrativos de la UE, en consonancia con el principio de igualdad de ciudadanía.
- Incrementar el presupuesto y el impacto de los programas juveniles de la UE.
- Desarrollar la confianza de las personas jóvenes en el proyecto de la UE abordando el déficit democrático y la falta de transparencia y visibilidad.

⁽¹⁾ www.youthgoals.eu

Los iconos de las Metas de la Juventud, que pueden descargarse junto con el manual de diseño, son obra de Mireille van Bremen.

- Institucionalizar la evaluación de la cercanía, el impacto y el efecto de las políticas de la UE.



2. IGUALDAD DE TODOS LOS GÉNEROS ⁽¹⁾

Contexto: La discriminación de género todavía afecta a muchos jóvenes, especialmente a las mujeres. Se debe garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a los derechos a los jóvenes de todos los géneros, incluidos los jóvenes no binarios y LGBTIQ+ ⁽²⁾.

Meta: Asegurar la igualdad de todos los géneros y los enfoques sensibles al género en todos los ámbitos de la vida de una persona joven.

Objetivos

- Combatir la discriminación y garantizar la igualdad de derechos para todos los géneros en la vida cultural, política y socioeconómica.
- Lograr una conciencia universal sobre la desigualdad y la discriminación basadas en el género, especialmente en los medios de comunicación.
- Acabar con la violencia de género abordando y combatiendo de manera efectiva el problema en todas sus formas.
- Eliminar los roles estereotípicos de género y aceptar identidades de género diversas en los sistemas educativos, la vida familiar, el lugar de trabajo y otras áreas de la vida.
- Poner fin a la discriminación estructural basada en el género en el mercado laboral y garantizar la igualdad de derechos, acceso y oportunidades.
- Garantizar la igualdad de retribución por un trabajo de igual valor y el reparto equitativo de las responsabilidades de cuidado.
- Garantizar el acceso equitativo a la educación formal y no formal, y que el diseño de los sistemas educativos tenga en cuenta enfoques sensibles a las cuestiones de género.



3. SOCIEDADES INCLUSIVAS

Contexto: Un tercio de las personas jóvenes de Europa está en riesgo de pobreza y exclusión social. Muchas no tienen acceso a sus derechos sociales. Muchas siguen enfrentándose a discriminaciones múltiples y siendo víctimas de prejuicios y delitos de odio. Los nuevos fenómenos migratorios han planteado numerosos retos sociales y de integración. Por lo tanto, es fundamental trabajar para el cumplimiento de los derechos de todas las personas jóvenes en Europa, incluidas las más marginadas y excluidas.

Meta: Permitir y asegurar la inclusión de todas las personas jóvenes en la sociedad.

Objetivos

- Proporcionar protección jurídica y hacer cumplir los instrumentos legales internacionales para luchar contra todo tipo de discriminación e incitación al odio, reconociendo que las personas jóvenes son objeto de múltiples formas de discriminación.
- Reforzar el alcance de la información para que llegue a personas jóvenes marginadas, a fin de garantizar que sean conscientes de los espacios, las oportunidades y las experiencias que están a su disposición.
- Garantizar que todas las personas jóvenes marginadas tengan el mismo acceso a los entornos formales y no formales de aprendizaje, abordando todas las dimensiones de la inclusión.
- Fortalecer las capacidades de los educadores para trabajar con la juventud marginada.
- Proporcionar más espacios, oportunidades, recursos y programas para fomentar el diálogo y la cohesión social, y combatir la discriminación y la segregación.

⁽¹⁾ Teniendo debidamente en cuenta la subsidiariedad, la expresión «todos los géneros» debe interpretarse de conformidad con la legislación nacional y de la Unión y con las circunstancias nacionales.

⁽²⁾ El objetivo de la abreviatura «LGBTIQ+» es representar las identidades no heterosexuales o no binarias. Las letras L, G, B, T, I, y Q remiten a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, intersexuales y *queer*, y el símbolo «+» indica que se trata de una lista no exhaustiva.

- Fortalecer el apoyo social mediante la implementación del derecho a un salario digno, unas condiciones laborales justas y un acceso universal a una atención médica de calidad, y garantizar medidas específicas para la juventud marginada.
- Garantizar que las personas jóvenes marginadas participen en todos los procesos de toma de decisiones y sean actores clave, en particular en los procesos relacionados con sus propios derechos, bienestar e intereses.



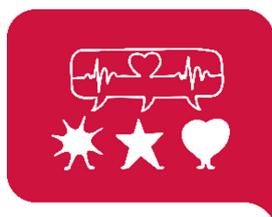
4. INFORMACIÓN Y DIÁLOGO CONSTRUCTIVO

Contexto: Las personas jóvenes experimentan dificultades para verificar la precisión y fiabilidad de la información. Deben estar mejor preparadas para orientarse en el panorama mediático y participar en un diálogo constructivo.

Meta: Garantizar que la juventud tenga un mejor acceso a información fiable, apoyar su capacidad para evaluar la información de manera crítica y entablar un diálogo participativo y constructivo.

Objetivos

- Capacitar a los jóvenes para que sean usuarios y productores de información críticos y responsables.
- Garantizar que las personas jóvenes tengan la capacidad de reconocer y denunciar noticias reiteradamente engañosas, así como de verificar la exactitud de las fuentes utilizadas.
- Garantizar que las personas jóvenes tengan la capacidad de reconocer y denunciar la incitación al odio y la discriminación, tanto en línea como fuera de internet.
- Garantizar que los jóvenes puedan entablar un diálogo respetuoso, tolerante y no violento, tanto en línea como fuera de internet.
- Garantizar un fácil acceso a una información comprensible y cercana para jóvenes que siga códigos de ética y estándares de calidad.
- Garantizar que los padres y los cuidadores, así como todas las personas involucradas en la educación y formación de las personas jóvenes, tengan competencias digitales y mediáticas, y que sean fuentes de información fiables para ellas.



5. SALUD MENTAL Y BIENESTAR

Contexto: Un número significativo y cada vez mayor de jóvenes en toda Europa expresan su preocupación por la prevalencia entre sus iguales de problemas de salud mental, como un elevado nivel de estrés, ansiedad, depresión y otras enfermedades mentales. Los jóvenes mencionan las inmensas presiones sociales a las que se enfrentan hoy y expresan la necesidad de una mejor cobertura de salud mental para la juventud.

Meta: Lograr un mayor bienestar mental y acabar con la estigmatización de los problemas de salud mental, promoviendo así la inclusión social de todos los jóvenes.

Objetivos

- Fomentar el desarrollo del autoconocimiento y de mentalidades menos competitivas fomentando el aprecio por las capacidades y fortalezas individuales.
- Salvaguardar el derecho al trabajo y al estudio de las personas con problemas de salud mental durante la enfermedad y después de esta, a fin de garantizar que no tengan que renunciar a sus ambiciones.
- Desarrollar un planteamiento interseccional inclusivo en lo que respecta a la cobertura de salud mental universal, en particular para los colectivos marginados.
- Proporcionar a todos los profesionales que trabajan con jóvenes, así como a familiares y amistades, formación de calidad en primeros auxilios en el ámbito de la salud mental.

- Ofrecer un tratamiento inclusivo, respetuoso y dotado de fondos suficientes incorporando una asistencia sanitaria de gran calidad en el ámbito de la salud mental en todas las instituciones médicas.
- Centrarse en medidas de prevención que garanticen que las personas jóvenes estén equipadas con los conocimientos y las capacidades necesarios para un mayor bienestar mental.
- Luchar contra el estigma de los problemas de salud mental mediante el desarrollo de programas de sensibilización.



6. IMPULSAR A LA JUVENTUD RURAL

Contexto: A pesar del compromiso de la UE con el desarrollo rural y teniendo en cuenta que en 2015 casi un tercio de la población de la UE vivía en zonas rurales, prevalecen diferencias entre la vida en zonas urbanas y rurales ⁽¹⁾. Por lo tanto, es importante garantizar la igualdad para las personas jóvenes en entornos urbanos y rurales.

Meta: Crear condiciones que permitan a los jóvenes aprovechar su potencial en las zonas rurales.

Objetivos

- Asegurar una infraestructura adecuada en las zonas rurales para ofrecer una prestación equitativa en lo que respecta a los servicios públicos, la conectividad de datos y las oportunidades de vivienda para las personas jóvenes.
- Garantizar la creación en las zonas rurales de puestos de trabajo sostenibles y de alta calidad, accesibles para las personas jóvenes.
- Asegurar la descentralización de diferentes actividades por parte de los jóvenes, para ellos y con su colaboración, a fin de apoyar su inclusión y de beneficiar a las comunidades locales.
- Garantizar que las personas jóvenes de las zonas rurales participen activamente en los procesos de toma de decisiones.
- Garantizar la igualdad de acceso a una educación de alta calidad para las personas jóvenes en las zonas rurales.
- Dar una imagen positiva de las zonas rurales.
- Asegurar la protección de las tradiciones rurales.



7. EMPLEO DE CALIDAD PARA TODOS

Contexto: Los elevados índices de desempleo juvenil, las condiciones de trabajo precarias y abusivas y la discriminación en el mercado laboral y en el lugar de trabajo son fuentes de sufrimiento para los jóvenes. La falta de información y de capacidades adecuadas para conseguir un empleo impiden a la juventud integrarse plenamente en el mercado laboral. Por lo tanto, deben tomarse medidas para garantizar un empleo de calidad para todos.

Meta: Garantizar un mercado laboral accesible con oportunidades que conduzcan a empleos de calidad para todos los jóvenes.

Objetivos

- Crear empleos de calidad que garanticen condiciones de trabajo justas, derechos laborales y el derecho a un salario digno a todas las personas jóvenes.
- Salvaguardar la protección social y la asistencia sanitaria para todos los trabajadores jóvenes.
- Garantizar un trato justo y la igualdad de oportunidades para todas las personas jóvenes a fin de acabar con la discriminación en el mercado laboral.

⁽¹⁾ https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php/Statistics_on_rural_areas_in_the_EU

- Garantizar la igualdad de oportunidades para que todas las personas jóvenes puedan desarrollar las competencias necesarias y adquirir experiencia práctica, a fin de facilitar la transición de la educación al mercado laboral.
- Garantizar el reconocimiento y la validación de las competencias adquiridas a través de prácticas, formaciones en centros de trabajo y otras formas de aprendizaje en el trabajo, así como de voluntariado y educación no formal.
- Asegurar la participación de las personas jóvenes y las organizaciones juveniles como socios en pie de igualdad en el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de políticas de empleo a todas las escalas.
- Garantizar la igualdad de acceso a información de calidad y a unos mecanismos de apoyo adecuados para preparar a los jóvenes para un mercado laboral cambiante y el futuro del trabajo.



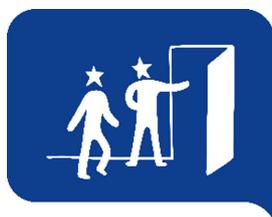
8. APRENDIZAJE DE CALIDAD

Contexto: La educación sigue siendo clave para una ciudadanía activa, una sociedad inclusiva y la empleabilidad. Por esta razón, debemos ampliar nuestra visión de la educación para el siglo xxi, centrándonos más en las capacidades transferibles, el aprendizaje centrado en el estudiante y la educación no formal, a fin de hacer realidad un acceso verdaderamente igualitario y universal al aprendizaje de calidad.

Meta: Integrar y mejorar las diferentes formas de aprendizaje y, así, preparar a la juventud para los desafíos de una vida en constante cambio en el siglo xxi.

Objetivos

- Garantizar un acceso universal y equitativo a la educación de calidad y al aprendizaje permanente.
- Garantizar que todas las personas jóvenes tengan acceso a una educación no formal dotada de fondos adecuados en todos los niveles, que sea reconocida y validada.
- Promover la amplitud de miras y apoyar el desarrollo de capacidades interpersonales e interculturales.
- Crear y aplicar métodos más personalizados, participativos y cooperativos, centrados en el alumno, en cada etapa del proceso educativo.
- Garantizar que la educación proporcione a todas las personas jóvenes capacidades para la vida, tales como la administración del dinero y la educación sanitaria, en particular la salud reproductiva y sexual.
- Incorporar, en entornos educativos tanto formales como no formales, métodos que permitan al alumnado desarrollar capacidades personales, en particular el pensamiento crítico y analítico, la creatividad y el aprendizaje.
- Garantizar a la juventud un acceso a la educación para la ciudadanía, a fin de proporcionarles un conocimiento sólido de los sistemas políticos, la democracia y los derechos humanos, que también puede obtenerse a través de experiencias centradas en la comunidad, a fin de promover una participación civil activa.



9. ESPACIO Y PARTICIPACIÓN PARA TODOS

Contexto: Pese a que su participación es crucial para la democracia, las personas jóvenes están infrarrepresentadas en los procesos de toma de decisiones que les afectan. Necesitan acceder a espacios físicos en sus comunidades para apoyar su desarrollo personal, cultural y político.

Meta: Fortalecer la participación democrática y la autonomía de las personas jóvenes, así como proporcionar espacios dedicados a la juventud en todos los ámbitos de la sociedad.

Objetivos

- Garantizar que las personas jóvenes puedan influir adecuadamente en todos los ámbitos de la sociedad y en todas las partes de los procesos de toma de decisiones, desde la determinación de prioridades hasta su puesta en práctica, seguimiento y evaluación, a través de mecanismos y estructuras accesibles y cercanas para la juventud, garantizando así que las políticas respondan a las necesidades de las personas jóvenes.
- Garantizar a todas las personas jóvenes, independientemente de su origen, el mismo acceso a la toma de decisiones diaria.

- Incrementar la participación de la juventud y, por lo tanto, la representación equitativa en el proceso electoral, así como en los órganos electos y en otros órganos de toma de decisiones en todos los niveles de la sociedad.
- Proporcionar instalaciones e infraestructuras físicas dirigidas por jóvenes, llamadas «espacios juveniles», definidas por su autonomía, apertura y seguridad, accesibles para todos y que ofrezcan apoyo profesional para el desarrollo y oportunidades para la participación de las personas jóvenes.
- Garantizar espacios juveniles virtuales seguros a los que todas las personas jóvenes puedan acceder, que brinden acceso a la información y los servicios y aseguren oportunidades para la participación de la juventud.
- Asegurar una financiación sostenible, el reconocimiento común y el desarrollo de un trabajo en el ámbito de la juventud de calidad para fortalecer las organizaciones juveniles y su papel en la inclusión, la participación y la educación no formal.
- Proporcionar información exhaustiva, pertinente y cercana para jóvenes, desarrollada por los jóvenes y con ellos, a fin de propiciar la participación de la juventud.



10. UNA EUROPA VERDE Y SOSTENIBLE

Contexto: Hoy en día consumimos de una manera insostenible para el medio ambiente. La sociedad debe actuar contra el cambio climático y las crecientes amenazas medioambientales. No obstante, nuestra sociedad no puede resolver un problema que no está dispuesta a reconocer. Por este motivo, todos, también los jóvenes, debemos comenzar a asumir la responsabilidad de nuestras acciones y nuestro impacto en la vida de las generaciones futuras. Ser sostenible no es una elección, es una obligación.

Meta: Lograr una sociedad en la que todas las personas jóvenes sean activas, educadas y capaces de lograr un cambio en sus vidas cotidianas en materia medioambiental.

Objetivos

- Asegurar que todos, incluidas las personas jóvenes, conozcan la repercusión de sus acciones en el medio ambiente.
- Capacitar a toda la sociedad, especialmente a la juventud, para que actúe como agente de cambio para el desarrollo ambiental y sostenible.
- Tener en cuenta el impacto ambiental de cada política y decisión de vida, mientras se asegura que los jóvenes estén incluidos en la formulación de políticas de desarrollo sostenible en todos los niveles.
- Incrementar la cooperación internacional para eliminar la producción y el consumo dañinos para el medio ambiente.
- Apoyar y mejorar las oportunidades para que los jóvenes sean voluntarios en el sector medioambiental.
- Asegurar que todas las personas, especialmente las jóvenes, tengan acceso a una infraestructura ecológica para vivir un estilo de vida más sostenible.
- Ampliar la investigación y la innovación en soluciones y tecnologías ecológicas.



11. PROGRAMAS EUROPEOS DE JUVENTUD Y ORGANIZACIONES JUVENILES

Contexto: Las organizaciones juveniles y los programas europeos de juventud implican a millones de jóvenes y apoyan su ciudadanía activa y el desarrollo de sus habilidades para la vida. Sin embargo, las organizaciones juveniles y los programas europeos de juventud siguen recibiendo una financiación insuficiente y careciendo de reconocimiento y accesibilidad.

Meta: Garantizar la igualdad de acceso para todos los jóvenes a las organizaciones juveniles y a los programas europeos de juventud, construyendo una sociedad basada en una identidad y unos valores europeos.

Objetivos

- Asegurar la visibilidad y brindar información de calidad sobre las organizaciones juveniles y los programas europeos de juventud a todos los jóvenes.

-
- Asegurar recursos suficientes de los programas de la UE para que las organizaciones juveniles desarrollen proyectos y accedan a apoyo estructural para llevar a cabo sus misiones y apoyar su trabajo.
 - Asegurar que las organizaciones juveniles y los programas europeos de juventud estén mejor conectados con el sistema educativo y se les reconozca como actores que fomentan las habilidades para la vida y la ciudadanía activa.
 - Aumentar la accesibilidad de los programas europeos de juventud, garantizar la simplificación de las gestiones administrativas para los jóvenes y proporcionar información de calidad y apoyo a todos los participantes y solicitantes.
 - Llegar a las personas jóvenes marginadas y apoyar su participación activa en las organizaciones juveniles, los movimientos juveniles y los programas de juventud de la UE.
 - Aumentar los recursos y ampliar la variedad de subvenciones y la diversidad de iniciativas disponibles para las organizaciones juveniles y los movimientos juveniles.
 - Garantizar la participación de los jóvenes en los procesos de gobernanza de los programas europeos de juventud.
-

sobre el plan de trabajo para la Estrategia de la UE para la Juventud 2019-2021

Fecha	Método de trabajo/instrumento	Objetivo y resultado indicativos	Metas de la Juventud relacionadas	Propuesto por
Resultados generales				
Una vez al año	Plataforma de la Estrategia de la UE para la Juventud	Al menos una vez al año (con reuniones con las partes interesadas entre medias). El informe de la Plataforma se difundirá a un público amplio.	<ul style="list-style-type: none"> — Conectando la UE con los jóvenes — Sociedades inclusivas — Información y diálogo constructivo 	COM
Trío de Presidencias RO, FI, HR				
Tema general: «Crear oportunidades para la juventud»				
Mediados de 2019	Grupo de expertos en indicadores	Indicadores estratégicos que ayuden a supervisar los progresos en la aplicación de la Estrategia para la Juventud	— Información y diálogo constructivo	COM
2019	Grupo de expertos en solidaridad transfronteriza	Recomendaciones estratégicas para contribuir a la revisión de la Recomendación del Consejo sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea	<ul style="list-style-type: none"> — Conectando la UE con los jóvenes — Programas europeos y organizaciones juveniles 	DE, (COM)
2019 (primer semestre)	Conclusiones del Consejo sobre el aumento de la adaptabilidad de los jóvenes a los retos del futuro del trabajo		<ul style="list-style-type: none"> — Empleo de calidad para todos — Aprendizaje de calidad 	RO
2019 (primer semestre)	Conferencia/Seminario sobre la igualdad de acceso al empleo de calidad para los jóvenes	Recomendaciones estratégicas elaboradas con los jóvenes sobre cómo facilitar su inserción en el mercado laboral	<ul style="list-style-type: none"> — Empleo de calidad para todos — Información y diálogo constructivo 	RO

Fecha	Método de trabajo/instrumento	Objetivo y resultado indicativos	Metas de la Juventud relacionadas	Propuesto por
2019 (primer semestre)	Proyecto piloto Delegado de la Juventud Europea	Proyecto piloto por el que representantes de la juventud del país que ejerza la Presidencia podrán participar en la realización o la promoción de actividades de la Presidencia en el ámbito de la juventud, tanto a escala nacional como de la UE.	<ul style="list-style-type: none"> — Información y diálogo constructivo — Espacios y participación para todos 	RO
2019 (segundo semestre)	Conclusiones del Consejo sobre educación y formación de los trabajadores en el ámbito de la juventud	<p>Adopción por el Consejo</p> <p>Promoción de la calidad del trabajo con jóvenes mediante la educación y la formación de los trabajadores en el ámbito de la juventud</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Espacios y participación para todos — Información y diálogo constructivo — Aprendizaje de calidad 	FI
2019 (segundo semestre)	Conclusiones del Consejo sobre el trabajo digital en el ámbito de la juventud	<p>Adopción por el Consejo</p> <p>Favorecer la interpretación común y el desarrollo estratégico del trabajo digital en el ámbito de la juventud</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Espacios y participación para todos — Información y diálogo constructivo — Sociedades inclusivas 	FI
2020	Desarrollo de un curso en línea sobre el trabajo con jóvenes	<p>Curso en línea sobre el trabajo con jóvenes</p> <p>Mayor difusión del manual «Mejorar el trabajo en el ámbito de la juventud, una guía para desarrollar la calidad» (2017)</p> <p>Mayor difusión del informe del grupo de expertos «Desarrollar el trabajo digital en el ámbito de la juventud» (2018)</p>	<ul style="list-style-type: none"> — Espacios y participación para todos — Información y diálogo constructivo 	COM
2020	Actividad de aprendizaje entre iguales sobre planteamientos intersectoriales en el trabajo con jóvenes	Compendio de ejemplos de buenas prácticas		COM
2020	Estudio para proponer un conjunto de instrumentos sobre políticas de juventud que llegue al nivel de base	Desarrollo de un conjunto de instrumentos prácticos que aborden las necesidades de los jóvenes destinado a los responsables políticos locales y regionales, con especial atención a las asociaciones intersectoriales	<ul style="list-style-type: none"> — Espacios y participación para todos 	COM

Fecha	Método de trabajo/instrumento	Objetivo y resultado indicativos	Metas de la Juventud relacionadas	Propuesto por
2020	Grupo de expertos sobre un planteamiento de las políticas de juventud basado en los derechos	Recomendaciones estratégicas sobre la promoción de un planteamiento de la juventud basado en los derechos	— Empleo de calidad para todos — Espacios y participación para todos	PT
2020	Actividad de aprendizaje entre iguales Posible proyecto conjunto con el Comité de las Regiones Gobernanza multinivel y participación	Reforzar la gobernanza multinivel al fomentar la participación de los jóvenes en los procesos políticos y otros procesos de toma de decisiones a escala local, regional, nacional y europea	— Espacios y participación para todos	PT
2020 (primer semestre)	(pos.) Conclusiones del Consejo sobre el trabajo en el ámbito de la juventud en las zonas rurales y la promoción de la solidaridad intergeneracional		— Impulsar a la juventud rural — Sociedades inclusivas	HR
2020 (primer semestre)	(pos.) Conclusiones del Consejo sobre el fomento del trabajo en el ámbito de la juventud mediante la sensibilización del sector de la juventud a través de la información y la mejora de los recursos		— Espacios y participación para todos	HR
2020 (primer semestre)	(pos.) tema para la reunión DG: Promover el emprendimiento social entre los jóvenes		— Empleo de calidad para todos — Sociedades inclusivas	HR
Trío de Presidencias DE, PT, SI				
2020 (segundo semestre)	Actualización de la Recomendación del Consejo de 2008 sobre la movilidad de los jóvenes voluntarios en la Unión Europea	Adopción por el Consejo Reforzar el potencial de los programas europeos de juventud sensibilizando a los jóvenes y ayudándolos a crear una comunidad	— Espacios y participación para todos — Conectando la UE con los jóvenes — Programas europeos y organizaciones juveniles	DE, (COM)

Fecha	Método de trabajo/instrumento	Objetivo y resultado indicativos	Metas de la Juventud relacionadas	Propuesto por
2020 (segundo semestre)	Resolución del Consejo «Agenda sobre el trabajo en el ámbito de la juventud» (plazo de acuerdo con la versión definitiva de la Estrategia de la UE para la Juventud)	Adopción por el Consejo Resumen/Fusión/Consolidación de actuaciones y resoluciones relativas al trabajo en el ámbito de la juventud en Europa e identificación de sinergias en la cooperación con el Consejo de Europa.	— Programas europeos y organizaciones juveniles — Espacios y participación para todos	DE
Dic. 2020	Tercera Convención Europea sobre el Trabajo en el ámbito de la Juventud	Inicio del proceso de aplicación de la agenda europea sobre el trabajo en el ámbito de la juventud y la recomendación del Consejo de Europa sobre el trabajo en el ámbito de la juventud.	— Programas europeos y organizaciones juveniles — Espacios y participación para todos	DE
2020 (segundo semestre)	Conclusiones del Consejo sobre juventud y democracia	Adopción por el Consejo	— Conectando la UE con los jóvenes — Espacios y participación para todos	DE
2020 (segundo semestre)	(pos.) Reunión conjunta DG y jefes de las agencias nacionales de Erasmus+ La juventud en acción/ Cuerpo Europeo de Solidaridad	Debate sobre la contribución de los nuevos programas de juventud de la UE que comiencen en 2021 para alcanzar los objetivos políticos de la política de juventud de la UE.	— Programas europeos y organizaciones juveniles	DE
2020 o 2021	(pos.) Ejercicio de aprendizaje entre iguales sobre el trabajo digital en el ámbito de la juventud		— Espacios y participación para todos — Información y diálogo constructivo	FI
2020-2021	Actividades de aprendizaje entre iguales sobre actividades solidarias nacionales	Actividades de aprendizaje entre iguales para intercambiar actividades de buenas prácticas	— Conectando la UE con los jóvenes — Programas europeos y organizaciones juveniles	COM

Fecha	Método de trabajo/instrumento	Objetivo y resultado indicativos	Metas de la Juventud relacionadas	Propuesto por
Mayo de 2021	Seminario internacional	Educación no formal e informal como herramienta para trabajar con los jóvenes en favor de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (pos.) Conclusiones de la Presidencia	— Una Europa verde y sostenible — Aprendizaje de calidad	PT
2021 (primer semestre)	(pos.) Conclusiones del Consejo sobre la garantía de un planteamiento de las políticas de juventud basado en los derechos	Adopción por el Consejo (teniendo en cuenta las Conclusiones del Consejo sobre el fomento del acceso a los derechos por parte de los jóvenes, con el fin de propiciar su autonomía y su participación en la sociedad civil, de 12 de diciembre de 2014)	— Empleo de calidad para todos — Espacios y participación para todos	PT
2021 (primer semestre)	(pos.) Conclusiones del Consejo sobre el refuerzo de la gobernanza multinivel al fomentar la participación de los jóvenes en los procesos políticos y otros procesos de toma de decisiones a escala local, regional, nacional y europea	Adopción por el Consejo Con ocasión del décimo aniversario de la Resolución del Consejo relativa al fomento de formas de participación nuevas y efectivas de todos los jóvenes en la vida democrática de Europa	— Espacios y participación para todos — Conectando la UE con los jóvenes	PT
2021	Actividad de aprendizaje entre iguales sobre modos innovadores de financiar el trabajo en el ámbito de la juventud	Compendio de ejemplos de buenas prácticas	— Espacios y participación para todos	COM
2021 (segundo semestre)	Informe conjunto del Consejo y la Comisión sobre la aplicación de la Estrategia de la UE para la Juventud	Informe sobre los progresos realizados en el período 2019-2021 en la aplicación de la Estrategia para la Juventud, en particular del plan de trabajo trienal		SI, (COM)
2021 (segundo semestre)	Plan de trabajo 2022-2024			SI
2021 (segundo semestre)	Diálogo de la UE con la Juventud, Conclusiones del Consejo			SI

II

*(Comunicaciones)*COMUNICACIONES PROCEDENTES DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

Retirada de la notificación de una concentración**(Asunto M.9094 — Amcor/Bemis)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2018/C 456/02)

(Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo)

El 15 de noviembre de 2018, la Comisión recibió una notificación de un proyecto de concentración entre Amcor y Bemis. El 12 de diciembre de 2018, las partes notificantes comunicaron a la Comisión que retiraban su notificación.

IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

CONSEJO

Anuncio a la atención de determinadas personas y entidades sujetas a las medidas restrictivas en virtud de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo y del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo, relativos a las medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania

(2018/C 456/03)

La presente información se pone en conocimiento de D. Aleksandr Viktorovich VITKO (n.º 19), D. Dmitry Olegovich ROGOZIN (n.º 22), D. Valery Kirillovich MEDVEDEV (n.º 31), D. Oleg Yevgenyevich BELAVENTSEV (n.º 35), D. Oleg Genrikhovich SAVELYEV (n.º 36), Denys Volodymyrovych PUSHYLIN (n.º 46), D. Igor Nikolaevich BEZLER (n.º 55), D.ª Ekaterina Yurievna GUBAREVA (n.º 83), D.ª Oksana TCHIGRINA (n.º 89), D. Sergey Vadimovich ABISOV (n.º 91), D. Vladimir Petrovich KONONOV (n.º 97), D. Andrei Nikolaevich RODKIN (n.º 102), D. Aleksandr Akimovich KARAMAN (n.º 103), D. Sergey Yurievich KOZYAKOV (n.º 120), D.ª Larisa Leonidovna AIRAPETYAN (n.º 122), D. Yevgeniy Eduardovich MIKHAYLOV (n.º 129), Vladyslav Mykolayovych DEYNEGO (n.º 132), Alexandr Vasilievich SHUBIN (n.º 138), Aleksandr Yurievich TIMOFEEV (n.º 142) y D. Andrei Valeryevich KARTAPOLOV (n.º 149), así como de las organizaciones públicas «República de Donetsk» (n.º 24), Paz para la Región de Lugansk (n.º 25) y «Donbas libre» (n.º 26) y de la organización social «Unión Económica de Lugansk» (n.º 28), personas y entidades que figuran en el anexo de la Decisión 2014/145/PESC del Consejo ⁽¹⁾ y en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 269/2014 del Consejo ⁽²⁾ relativos a las medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania.

El Consejo está considerando mantener las medidas restrictivas contra las personas y entidades antes mencionadas con nuevas exposiciones de motivos. Por ello se pone en conocimiento de dichas personas y entidades que pueden presentar una solicitud al Consejo para obtener las exposiciones de motivos contempladas para su designación, antes del 28 de diciembre de 2018, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1.C
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Las personas y entidades afectadas podrán cursar en cualquier momento a la mencionada dirección del Consejo una solicitud, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de mantenerlos en la citada lista. Las solicitudes se examinarán en el momento de recibirse. A este respecto, se recuerda a las personas y entidades afectadas que el Consejo revisa periódicamente la lista. Para que las solicitudes sean estudiadas en la próxima revisión, deberán presentarse a más tardar el 14 de enero de 2019.

⁽¹⁾ DO L 78 de 17.3.2014, p. 16

⁽²⁾ DO L 78 de 17.3.2014, p. 6.

Notificación a la atención de las personas a quienes se aplican las medidas restrictivas establecidas en la Decisión 2011/172/PESC del Consejo y en el Reglamento (UE) n.º 270/2011 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Egipto

(2018/C 456/04)

La presente información se pone en conocimiento de D. Mohamed Zohir Mohamed Wahed Garrana y D. Habib Ibrahim Habib Eladli, que figuran en la lista del anexo de la Decisión 2011/172/PESC del Consejo ⁽¹⁾ y en la lista del anexo I del Reglamento (UE) n.º 270/2011 del Consejo ⁽²⁾, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Egipto.

El Consejo está considerando mantener las medidas restrictivas contra las personas antes mencionadas. Se pone en conocimiento de dichas personas que pueden presentar una solicitud al Consejo para obtener la información que consta en el expediente del Consejo relativo a su designación antes del 28 de diciembre de 2018 a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1.C
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

En este sentido, se advierte a las personas afectadas de que el Consejo revisa periódicamente la lista de personas designadas en la Decisión 2011/172/PESC y en el Reglamento (UE) n.º 270/2011.

⁽¹⁾ DO L 76 de 22.3.2011, p. 63.

⁽²⁾ DO L 76 de 22.3.2011, p. 4.

COMISIÓN EUROPEA

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾**17 de diciembre de 2018**

(2018/C 456/05)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,1341	CAD	dólar canadiense	1,5189
JPY	yen japonés	128,44	HKD	dólar de Hong Kong	8,8624
DKK	corona danesa	7,4659	NZD	dólar neozelandés	1,6668
GBP	libra esterlina	0,89890	SGD	dólar de Singapur	1,5588
SEK	corona sueca	10,2725	KRW	won de Corea del Sur	1 282,21
CHF	franco suizo	1,1254	ZAR	rand sudafricano	16,2812
ISK	corona islandesa	139,20	CNY	yuan renminbi	7,8222
NOK	corona noruega	9,7838	HRK	kuna croata	7,4028
BGN	leva búlgara	1,9558	IDR	rupia indonesia	16 529,51
CZK	corona checa	25,801	MYR	ringit malayo	4,7292
HUF	forinto húngaro	323,32	PHP	peso filipino	60,123
PLN	esloti polaco	4,2835	RUB	rublo ruso	75,5249
RON	leu rumano	4,6550	THB	bat tailandés	37,198
TRY	lira turca	6,0958	BRL	real brasileño	4,4355
AUD	dólar australiano	1,5801	MXN	peso mexicano	22,8295
			INR	rupia india	81,2130

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Comunicación de la Comisión relativa a la prórroga del régimen específico para las ayudas de funcionamiento para los aeropuertos con un tráfico anual de hasta 700 000 pasajeros en virtud de las Directrices sobre ayudas estatales a aeropuertos y compañías aéreas

(2018/C 456/06)

1. Las Directrices sobre ayudas estatales a aeropuertos y compañías aéreas ⁽¹⁾ (las «Directrices») especifican las condiciones en las que la financiación pública de los aeropuertos y compañías aéreas puede constituir una ayuda estatal a tenor del artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, cuando constituye tal ayuda, las condiciones en las que puede considerarse compatible con el mercado interior.
2. La ayuda de funcionamiento constituye, en principio, una forma de ayuda que falsea gravemente la competencia y solo puede autorizarse en circunstancias excepcionales. La Comisión considera que los aeropuertos y las compañías aéreas deben asumir, en principio, sus gastos de funcionamiento. No obstante, con el fin de permitir al sector de la aviación adaptarse a la nueva situación del mercado, como el aumento de la competencia entre aeropuertos para atraer a compañías aéreas, podrían justificarse algunas categorías de ayudas de funcionamiento a los aeropuertos en determinadas condiciones.
3. En este contexto, las Directrices prevén un período transitorio de 10 años a partir del 4 de abril de 2014, en el que todos los aeropuertos con una media de tráfico de anual de hasta tres millones de pasajeros al año pueden recibir ayudas de funcionamiento. Al final del período transitorio en 2024, todos los aeropuertos deberán haber alcanzado la cobertura plena de sus costes de funcionamiento y, a partir de ese momento, no se considerará compatible con el mercado interior ninguna ayuda de funcionamiento a los aeropuertos, con excepción de la ayuda de funcionamiento otorgada de conformidad con las normas horizontales aplicables a las ayudas estatales, como las aplicables a la financiación de los servicios de interés económico general ⁽²⁾.
4. Las Directrices reconocen que los aeropuertos con un tráfico anual de hasta 700 000 pasajeros pueden tener crecientes dificultades para alcanzar la plena cobertura de costes durante el período transitorio de 10 años. Por este motivo, se establece un régimen específico para los aeropuertos en cuestión para un plazo inicial de 5 años, hasta el 3 de abril de 2019.
5. A efectos de dicho régimen específico, el importe de la ayuda deberá, en principio, establecerse previamente como un importe fijo que cubra el déficit de financiación previsto de los costes de funcionamiento (determinado en virtud de un plan de negocios previo) ⁽³⁾. En cualquier caso, el importe de la ayuda máxima permitida durante la totalidad del período transitorio se limitará al 80 % del déficit inicial de financiación de los costes de funcionamiento durante un período de 5 años ⁽⁴⁾.
6. Las Directrices establecen que la Comisión reevaluará la necesidad de un trato específico continuado y las perspectivas futuras para la plena cobertura de los costes de funcionamiento en favor de esta categoría de aeropuertos, en particular por lo que se refiere al cambio de las condiciones del mercado y las perspectivas de rentabilidad después de 4 años. Las Directrices no contienen normas específicas por lo que respecta a las ayudas de funcionamiento para esta categoría de aeropuertos después del 3 de abril de 2019.
7. En el apartado 175 de las Directrices, la Comisión señala que realizará una evaluación general de las Directrices a más tardar el 4 de abril de 2020, incluidas las normas relativas a las ayudas de funcionamiento para los aeropuertos.
8. Puesto que la revisión, tanto de las normas específicas para los aeropuertos más pequeños como de las demás normas relativas a las ayudas de funcionamiento, va a permitir un diagnóstico más completo de la situación del mercado, es conveniente llevar a cabo la reevaluación de este régimen específico en el contexto de la evaluación general de las Directrices, que se realizará a más tardar el 4 de abril de 2020. Este hecho también permitirá a la Comisión evaluar la idoneidad de las Directrices en su conjunto y, si procede, proponer un paquete de cambios coherente en relación con todas las categorías de aeropuertos y todos los tipos de ayudas.
9. Debido al aplazamiento de la evaluación del régimen específico para los aeropuertos con un tráfico anual de hasta 700 000 pasajeros, se debe proceder a la prórroga de las normas existentes, una medida que proporcionará continuidad y certidumbre desde el punto de vista legal en el trato de este tipo de ayudas. Por tanto, el régimen específico establecido en el apartado 130 de las Directrices se prorroga hasta el 3 de abril de 2024, ajustando el período transitorio para la aplicación de las normas de los aeropuertos más pequeños a dicho período para los aeropuertos con más de 700 000 pasajeros al año.

⁽¹⁾ DO C 99 de 4.4.2014, p. 3.

⁽²⁾ Véase la Decisión 2012/21/UE de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, relativa a la aplicación de las disposiciones del artículo 106, apartado 2, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas estatales en forma de compensación por servicio público concedidas a algunas empresas encargadas de la gestión de servicios de interés económico general (DO L 7 de 11.1.2012, p. 3). Comunicación de la Comisión: Marco de la Unión Europea sobre ayudas estatales en forma de compensación por servicio público (2011) (DO C 8 de 11.1.2012, p. 15).

⁽³⁾ Véase el apartado 121 de las Directrices.

⁽⁴⁾ Véase el apartado 130 de las Directrices.

10. De esta forma, a partir de la fecha de publicación de la presente Comunicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, el importe de la ayuda máxima permitida para los aeropuertos con hasta 700 000 pasajeros anuales será del 80 % del déficit inicial de financiación de los costes de funcionamiento durante un período de 10 años, a partir de la fecha de comienzo del período transitorio. Por ejemplo, si la media anual del déficit de financiación de un pequeño aeropuerto durante el período 2009-2013 asciende a 1 millón de euros, el importe máximo de la ayuda de funcionamiento que podrá recibir el aeropuerto como importe total previo sería de 8 millones de euros en 10 años (80 % x 1 millón x 10).
-

TRIBUNAL DE CUENTAS

Informe Especial n.º 34/2018

Espacio de oficinas de las instituciones de la UE – Algunas buenas prácticas de gestión, pero también insuficiencias

(2018/C 456/07)

El Tribunal de Cuentas Europeo anuncia que acaba de publicar su Informe Especial n.º 34/2018 «Espacio de oficinas de las instituciones de la UE – Algunas buenas prácticas de gestión, pero también insuficiencias».

El Informe puede consultarse o descargarse en el sitio web del Tribunal de Cuentas Europeo: <http://eca.europa.eu>.

